Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-044/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 027/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 81/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS", CON ID N° 399.782.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 90/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 021/2025, de fecha 10 de enero de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 027/2022, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS", con ID N° 399.782; y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-025/2022, de fecha 19 de enero de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS", a la firma INELEC S.A., formalizándose a través del Contrato N° 027/2022, en fecha 25 de marzo de 2022;

Que, por Nota de fecha 19 de noviembre de 2024, la firma proveedora INELEC S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato mencionado;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 334/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Dirección de Mantenimiento remitió el Memorando DMT/MAI/MEM/N° 05/2024, del Departamento de Mantenimiento Área Interior, de fecha 22 de noviembre de 2024, identificado como Expediente MEM-9144-2024-000005, en el cual solicitan la ampliación de vigencia del Contrato N°

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

027/2022, hasta la fecha 25 de febrero de 2026, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS", manifestando cuanto sigue: *"El motivo obedece a la necesidad de seguir contando con dichos mantenimientos de los grupos de ascensores en los diferentes hospitales así como unidades sanitarias del interior del país. Atendiendo que el contrato tiene una vigencia de 35 meses, consideramos pertinente solicitar la ampliación de vigencia por 12 meses más hasta el 25/02/2026"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 691/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto y en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia por 12 meses más hasta el 25/02/2026, del Contrato N° 027/2022 (Lote N° 2), suscrito con la firma INELEX S.A., en el marco de la LPN - SBE Nº 81/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS". ID N° 399.782, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato y de conformidad a la preceptuado en el art. 63° de la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2025 de fecha 15 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-044/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 027/2022, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS", ampliando la vigencia del Contrato mencionado, hasta el 25 de febrero de 2026.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 027/2022, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.